



310.28
Exp No 393 octubre 15/1998



RESOLUCIÓN No.
(27 MAR 2014)

Nº 0237

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y sus decreto reglamentario y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1159 de 28 de diciembre de 2001 expedida por CARSUCRE se concedió Licencia Ambiental al señor ROBERTO BRID ALVAREZ, para la construcción de dos cabañas ubicadas en el municipio de Santiago de Tolú, corredor turístico Sur, sector Palo Blanco, por considerar que los efectos negativos que se causarán a los recursos naturales renovables y al medio ambiente pueden ser mitigables y compensables, notificándose personalmente.

Que revisado el expediente 393 15 de octubre de 1998, se observo que reposa una solicitud de Cesión de la Resolución No 1159 de 28 de diciembre de 2001.

Que la Ley 99 de 1.993 y su decreto reglamentario establecen la cesión de las Licencias Ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de manejo ambiental.

Que de acuerdo con lo anterior, se encuentra reunida la documentación exigida por el artículo 33 del Decreto 2820 de agosto 5 de 2.010.

El beneficiario de la Licencia Ambiental debe dar cumplimiento a la Resolución No 1159 de 28 de diciembre de 2001 expedida por CARSUCRE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión de la Licencia Ambiental concedida mediante Resolución No 1159 de 28 de diciembre de 2001, al señor ROBERTO BRID ALVAREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No 92.225.37, 1 para la construcción de dos cabañas ubicadas en el municipio de Santiago de Tolú, corredor turístico Sur, sector Palo Blanco, a favor de la señora ILSIA MENDO PUERTA, identificada con Cedula de Ciudadanía No 64.919.652, tal como consta en los documentos aportados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez notificada la presente resolución, el cesionario queda sujeto al estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No 1159 de 28 de diciembre de 2001 expedida por CARSUCRE, y además al cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de la Cesión, deberá publicar por una sola vez a sus costas en un diario de amplia circulación Nacional el encabezado y la parte resolutive de la presente providencia, copia de esta deberá allegarse a

Carrera 25 Ave. Ocala 25 -101 Teléfono: 2749994/95/97 fax 2749996
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



310.28
Exp No 393 octubre 15/1998

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. ^{No}
(27 MAR 2014)

0237

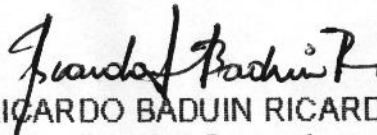
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL"

CARSUCRE con destino al expediente No. 393 de 15 de octubre de 2.001, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente providencia al señor ROBERTO BRID ALVAREZ y a la señora ILSIA MENCO PUERTA, residente en la carrera 4ª No 13 - 07 barrio Calle Nueva - Tolú - Sucre.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Director General de CARSUCRE, de conformidad al artículo 50 y s.s. del Código Contencioso Administrativo, régimen jurídico anterior.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO BADUIN RICARDO
Director General
CARSUCRE

Proyecto: Edith Salgado
Revisó: Luisa Fernanda Jiménez